

Sesion 27.^a ordinaria en 17 de julio de 1913

I.—Acta aprobada

SESION 26.^a ORDINARIA EN 16 DE JULIO DE 1913

Asistieron los señores Matte Pérez, Barros, Bascuñan, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Charme, Echenique, Eyzaguirre, Lazcano, Letelier, Mackenna, Ochagavía, Reyes, Rio del, Salinas, Sanfuentes, Silva Ureta, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama, Walker Martínez i Yáñez i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Cámara de Diputados con que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de veinte mil pesos en el mantenimiento del Hospital de Chillan i la de diez mil pesos en la construccion i reparacion del edificio de la Casa de Correccion de Mujeres de la misma ciudad.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Mociones

Una del señor Senador don Guillermo Rivera, en que formula un proyecto de lei sobre aumento de pension de la jubilacion de que disfruta don Antonio Ibar.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Informes

Uno de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia recaido en el proyecto de lei formulado por los señores Claro i Yáñez, rela-

tivo a reglamentar la formacion de las leyes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 i 42 de la Constitucion Política.

Quedó para tabla.

Uno de la Comision de Guerra i Marina recaido en la solicitud, sobre pension de gracia, presentada por doña Matilde Vidal v. de Ulloa, el 21 de octubre de 1901.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

En la hora de los incidentes usa de la palabra el señor Búlnes.

Expresa que al terminar la primera hora de la sesion de ayer i con motivo de la discusion del proyecto de lei, sobre vijilancia de las instituciones de ahorro, el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, impugnó algunas de las aseveraciones hechas por Su Señoría, respecto de los seguros de ahorro en Alemania i, como el proyecto pasara a Comision, desea ocuparse desde luego en desvirtuar la afirmacion del honorable Senador de Santiago.

A este efecto se estiende en diversas consideraciones, para dar a conocer el orijen de las instituciones de ahorro en Alemania, la forma como se han desarrollado i el carácter que desempeña el Estado respecto a aquellas instituciones.

Usa en seguida de la palabra, contestando al honorable Senador de Malleco, el honorable Senador de Santiago señor Walker Martínez.

El señor Presidente expresa que, a indicacion del honorable Senador de Santiago señor Reyes, se acordó sesionar los dias juéves de cada semana con el objeto de ocuparse del proyecto de lei sobre reforma electoral i que, como ha quedado en suspenso por algunos dias la discusion de aquel proyecto, convendria resolver si rige o nó el acuerdo para la sesion de mañana.

El señor Barros Errázuriz expresa que seria oportuno acordar sesion para el dia de mañana juéves únicamente i si hubiere necesidad po-

dria despues ampliarse la indicacion a los dias juéves de las semanas siguientes.

El señor Yáñez hace indicacion para que se prolongue la sesion de hoy de seis a seis i media de la tarde a fin de tratar durante el tiempo de esa prórroga de los siguientes asuntos:

1.º Informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, acerca de la mocion de los señores Claro Solar i Yáñez sobre formacion de las leyes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 i 42 de la Constitucion Política.

2.º Proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre reforma de la lei de Registro Civil en lo referente a permuta, traslacion i suspension de empleados.

3.º Proyecto de acuerdo de la otra Cámara sobre permiso a don Carlos Villarroel Mora para que pueda aceptar el cargo de Cónsul del Ecuador en Iquique.

4.º Proyectos de acuerdo de la otra Cámara sobre concesion de permiso a la Sociedad de Socorros Mutuos «Igualdad i Trabajo» de Santiago i de «Artesanos» de Talca para que puedan conservar la posesion de bienes raices.

5.º Proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados sobre inembargabilidad de los socorros de dinero i cuotas mortuorias de algunas corporaciones de derecho civil.

El señor Búlnes pide que se acuerde alguna preferencia para tratar de los proyectos de lei sobre colonizacion, pendientes de la consideracion de la Cámara.

El señor Ministro del ramo adhiere a la insinuacion hecha por el Senador de Malleco.

El señor Presidente espresa que dicho proyecto figura en la tabla i, atendiendo a los deseos manifestados, podria colocarse a continuacion inmediata del proyecto sobre reforma electoral.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores hace indicacion para que se pase a la Comision de Relaciones Exteriores el mensaje sobre ratificacion del contrato *ad referendum* suscrito por el Ministro de Chile en Austria Hungria con el representante de la Compañía «Union Austro Americana de Navigazione.»

Terminados los incidentes, se da tácitamente por aprobada la indicacion para celebrar sesion el dia de mañana juéves a las horas de costumbre.

La indicacion del señor Yáñez, se da igualmente por aprobada, así como la del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

La del señor Búlnes, para ocuparse preferentemente de los proyectos sobre colonizacion, se da tambien tácitamente por aprobada, acordándose al efecto sesionar el juéves próxi-

mo 24, a las horas de costumbre, para tratar de dichos proyectos de lei.

Se suspende la sesion.

A segunda hora se entra a la órden del dia i continúa ocupándose la Sala del proyecto de lei sobre reforma de la lei de 16 de setiembre de 1884, relativa a la formacion de los presupuestos.

Considerados, en consecuencia, los dos incisos propuestos en la sesion anterior por el señor Claro Solar para agregarlos al final del artículo 5.º ya aprobado, el señor Yáñez propone que el segundo de aquellos incisos se reemplace por estos otros:

«La Comision Central de Presupuestos se constituirá elijiendo de entre sus miembros un Presidente i un vice-Presidente i sirviendo de Secretarios los que lo sean del Senado i de la Cámara de Diputados.

Las Secretarías de las Comisiones Mistas de los diversos presupuestos, serán servidas por el personal de las Secretarías de Comisiones de una i otra Cámara.»

El señor Barros Errázuriz hace indicacion para que, en el primero de los incisos propuestos por el señor Claro Solar, se sustituya la frase que dice «funcionará hasta el dia en que se haya constituido la nueva Comision nombrada despues de la renovacion de la Cámara de Diputados», por esta otra: «funcionará hasta el dia 1.º de junio del año en que se renueve la Cámara de Diputados».

El inciso 1.º se da tácitamente por aprobado con la indicacion del señor Barros Errázuriz.

Respecto al inciso 2.º, se dan tácitamente por aprobados los que ha propuesto en su reemplazo el señor Yáñez.

Se pone en discusion el artículo 6.º del proyecto conjuntamente con el que ha propuesto para reemplazarlo el señor Yáñez, i se da tácitamente por aprobado en la forma indicada por el honorable Senador de Valdivia, acordándose, a indicacion del señor Claro Solar, colocar la fecha 5 de junio al final del inciso 2.º

Considerado despues el artículo 7.º del proyecto conjuntamente con el que ha propuesto el señor Yáñez, el señor Barros Errázuriz manifiesta que en su concepto seria conveniente establecer en este artículo que la Comision debe reservar una parte de las entradas para atender a los suplementos i leyes especiales que importen gastos fuera del presupuesto.

Usan en seguida de la palabra los señores Ministro de Hacienda, Yáñez, Valdes Valdes, Claro Solar i Reyes.

Este último señor Senador da a conocer las razones que le asisten para votar en contra del artículo en caso de que el espíritu de esta disposición sea dar carácter inamovible i no meramente informativo a la distribución que haga la Comisión Central de Presupuestos para asignar fondos a cada Ministerio.

Siendo las seis de la tarde, se deja pendiente la discusión de este artículo.

El artículo 5.º, aprobado en la sesión anterior, con la agregación de los incisos aprobados en la sesión actual i el artículo 6.º, aprobado también en la sesión de hoy, quedan como sigue:

«Art. 5.º El presupuesto de cada uno de los Ministerios será examinado por una comisión compuesta de cinco Senadores i cinco Diputados.

Estas Comisiones durarán por tres años i serán nombradas por cada Cámara dentro de los primeros quince días del primer período de sesiones ordinarias.

Las vacancias que ocurran durante el período de su funcionamiento serán llenadas por la Cámara que corresponda.

Cada una de estas Comisiones Mistas elejirá un Presidente i un vice-Presidente, debiendo ser proclamado para el primer cargo el que obtenga la mayoría mas alta i para vice-Presidente el que obtenga la segunda mayoría.

El último año del período de sesiones, las Comisiones funcionarán hasta el día 1.º de junio del año en que se renueve la Cámara de Diputados, a fin de que no sufran retardo alguno el estudio i preparación de los presupuestos.

La Comisión Central de Presupuestos se constituirá elijiendo de entre sus miembros un Presidente i un vice-Presidente, i sirviendo de Secretarios los que lo sean del Senado i de la Cámara de Diputados.

Las Secretarías de las Comisiones Mistas de los diversos presupuestos serán servidas por el personal de las Secretarías de Comisiones de una i otra Cámara.

Art. 6.º Los Presidentes i vice-Presidentes de las Comisiones, reunidos en Comisión central, se pronunciarán, a propuesta del Ministro de Hacienda, sobre el cálculo de entradas probables para el año próximo i fijarán la suma total que debe servir de base a la formación de los presupuestos.

Terminado este trabajo, la Comisión central enviará un informe especial a la Cámara de Diputados sobre las entradas i gastos de la Nación i propondrá el proyecto de ley que autorice el cobro de las contribuciones. Este

informe deberá enviarse ántes del 5 de junio de cada año.

Pasa, en seguida, a ocuparse la Sala de los asuntos indicados a primera hora por el honorable Senador de Valdivia.

Considerado primeramente el informe de la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia recaído en la moción de los honorables Senadores señores Claro Solar i Yáñez sobre la reglamentación de la formación de las leyes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 i 42 de la Constitución Política, se da tácitamente por aprobada la indicación contenida en dicho informe, de invitar a la Honorable Cámara de Diputados al nombramiento de una Comisión Mista que estudie, por medio de reformas en sus reglamentos, los medios de dar mayor eficacia al despacho de las leyes.

Se pone, en seguida, en discusión jeneral i particular a la vez i se da tácitamente por aprobado sin modificación i sin debate el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El Presidente de la República podrá ejercitar, respecto de los empleados del Registro Civil, las facultades siguientes:

1.º Autorizarlos para permutar sus empleos, previo informe favorable de la Inspección del ramo;

2.º Decretar la traslación de un empleado a otro cargo de igual categoría, a petición de la respectiva Inspección, i con informe de la Corte de Apelaciones de la jurisdicción correspondiente al empleado trasladado; i

3.º Suspenderlos de sus funciones, hasta por dos meses en cada año, i sin goce de sueldo, por faltas cometidas en el servicio, i a petición de la respectiva Inspección.»

En la misma forma se dan en seguida sucesivamente por aprobados los siguientes proyectos de acuerdo remitidos también por la otra Cámara:

PROYECTO DE ACUERDO

«Artículo único.—Se concede a don Carlos Villorroel Mora el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul

de la República del Ecuador en la ciudad de Iquique.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*.»

PROYECTO DE ACUERDO

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Socorros Mutuos «Igualdad i Trabajo», de la ciudad de Santiago, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, durante treinta años, la posesión del bien raíz ubicado en la calle de Andes, números 3028 a 3036.»

PROYECTO DE ACUERDO

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Artesanos de Socorros Mutuos de Talca el

permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, durante treinta años, la posesión de un bien raíz ubicado en la calle Tres Sur de dicha ciudad, con los deslindes siguientes: al norte, Custodio Várgas C.; al oriente, Solano Letelier; al poniente, con Anastasio Vallejos, que antes era de Clodomiro Albornoz; i al sur, la calle Tres Sur.»

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

II.—Asunto de que se dió cuenta

Solicitud

Don Félix A. Valladares, teniente administrador de las aduanas de Penco i Lirquen, pide abono de tiempo.